



Bogotá, D.C, 23 de febrero de 2021

Señores
Representantes
FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES

Asunto: apoyo por parte de Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio del Deporte para trámites de vuelos de salida del país e ingreso de deportistas a territorios extranjeros

Estimados miembros y representantes de las Federaciones Deportivas Nacionales,

Teniendo en cuenta que en la actualidad, para la salida del país e ingreso a territorios extranjeros, cada gobierno ha adoptado disposiciones particulares en el marco de la situación de salud pública internacional por COVID-19, y que es potestad de cada gobierno admitir a los deportistas, se hace necesario precisar que el Ministerio del Deporte actúa como un intermediario ante la Cancillería colombiana y las misiones diplomáticas, siendo estas últimas, las encargadas, junto con el Ministerio del Interior y las autoridades competentes de cada país, de avalar el ingreso a estos territorios.

Sin embargo, en cumplimiento de nuestro compromiso para facilitar los procesos y optimizar los canales y los tiempos de las solicitudes allegadas por parte de las Federaciones Deportivas Nacionales, el Ministerio del Deporte se permite referir el conducto que debe seguirse para realizar el apoyo de los trámites, los cuales deben ser presentados con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a las fechas de viaje.

Vuelos internacionales

Para llevar a buen término estas solicitudes debe existir una justificación de peso avalada técnicamente tanto por la Federación Deportiva Nacional como por el Ministerio del Deporte para la salida del país.

Es así como se requiere:

1. Enviar comunicación oficial a la doctora María Fernanda Muñoz, al correo electrónico: mfmunoz@mindeporte.gov.co, de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio del Deporte, por parte de la Federación Deportiva Nacional solicitando apoyo a la solicitud de viaje del deportista o equipo técnico, refiriendo:
 - a. Compromiso deportivo que debe atender y su debida justificación.
 - b. País de destino y fechas de estadía.
 - c. Relación detallada de la delegación deportiva (copia de pasaporte y visa si aplica)
 - d. Soportes que acrediten la actividad (invitación, inscripción, contrato, documento que acredite la llegada de la delegación por parte de la entidad u organización



extranjera con la que se tiene vinculo)

Con esta documentación, Cooperación Internacional del Ministerio del Deporte procede a:

1. Presentar la solicitud a la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo para expedir el aval técnico que se presentará ante la embajada del país respectivo, entendiendo que los vuelos en la actual situación de salud pública son vuelos que deben estar debidamente justificados.
2. Poner en conocimiento la necesidad de viaje con los soportes correspondientes ante las misiones diplomáticas pertinentes y se extenderá la consulta respectiva para confirmar los requisitos de ingreso de extranjeros al país de destino, dado que cada gobierno es autónomo de implementar disposiciones y requisitos de ingreso en el marco de la actual pandemia generada por COVID-19.
3. Finalmente será puesto en conocimiento del solicitante la información referente a los requisitos de acuerdo a lo dispuesto por el país de destino para adelantar las acciones que correspondan.
4. Confirmación de aval por parte de las misiones diplomáticas respectivas para acceso a territorio extranjero.

Nota: Mindeporte no se hará responsable por las solicitudes que no sean tramitadas a través de la Oficina de Cooperación de la entidad.

Estamos seguros de que, con trabajo en equipo y la articulación en este tipo de procesos, seguiremos cosechando triunfos de nuestros embajadores deportivos en el exterior.

Cordialmente,

Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

Proyectó: Oficina de Cooperación Internacional